U

n asunto muy importante frente a la actividad de los revisores fiscales es determinar las relaciones que existen entre los tres trabajos que deben realizar para contribuir a la evaluación de las cuentas comprobadas que deben presentar los administradores.

Parece que, al realizar una auditoría sobre el control interno, se cubre en gran medida el examen que se tiene que hacer en materia del cumplimiento de disposiciones y sobre la razonabilidad de la información.

En principio, si se advierten incumplimientos o declaraciones incorrectas, materiales, podría pensarse que el control interno no es adecuado o eficaz. Sin embargo, habría que hacer análisis más profundos para confirmar o desmentir esta hipótesis.

Cabe la posibilidad de que los estados financieros sean correctos, aunque el control interno que procura la razonabilidad de la información no funcione debidamente. Se tendría que haber reunido evidencia adecuada suficiente para sostener una afirmación en este sentido.

Así las cosas, no parece prudente sostener que el fundamento de la opinión sobre los estados financieros sea el mismo al que se remitan las otras auditorías.

No hay que perder de vista que el objetivo principal es evaluar la conducta de los administradores, quienes deben presentar un informe de gestión. Según la [Ley 222 de 1995](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc), “*El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad. ―El informe deberá incluir igualmente indicaciones sobre: ―1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio. ―2. La evolución previsible de la sociedad. ―3. Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.* (…)”

Debe haber concordancia entre los hechos posteriores al cierre, el análisis de la continuidad de la empresa y las operaciones con vinculados mostrados en los estados financieros y lo que al respecto se diga en el informe de gestión.

Siendo lo principal la evaluación de la conducta de los administradores, el conocimiento de los respectivos informes, estados y opiniones, es muy útil para el público, quien así goza de una información amplia sobre la situación actual y las expectativas futuras de la empresa. Hoy en día se tiene muy claro que solo cuando hay un buen gobierno puede esperarse un buen desempeño. El buen gobierno se esfuerza por producir información confiable. En cambio, de ésta no puede inferirse aquel.

Muchos contadores actúan como meros verificadores de cumplimiento de miles de reglas contables y de otra naturaleza. Este automatismo no dignifica a la revisoría. Antes bien la demerita porque transmite una idea meramente operativa del cargo, cuando en realidad es una de las prácticas que exige mayor competencia, mayor diligencia, mayores recursos, en la que se está expuesto a muchos riesgos profesionales, incluida la absurda persecución entre colegas.

*Hernando Bermúdez Gómez*